



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos

Bogotá, 12 de julio de 2018

Señores

Ministerio de Justicia
ADOLFO FRANCO CAICEDO
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
adolfo.franco@minjusticia.gov.co

Defensoría del Pueblo
GERMÁN PABÓN GÓMEZ
Defensor Delegado
gpabon@defensoria.gov.co

INPEC
BG. JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director.
direccion.general@inpec.gov.co

INPEC.
Coordinación Grupo Derechos Humanos
dhumanos@inpec.gov.co

Cárcel de Valledupar
Director encargado
epamsvalledupar@inpec.gov.co

CARLOS JULIO PINEDA
Director Regional Norte INPEC

Asunto: solicitud de intervención urgente a favor de internos de la cárcel de Valledupar.

OSCAR EDUARDO RAMIREZ PUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.977 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. y **MARIA JESUS CEDEÑO SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía No 22.520.589 expedida en Barranquilla en nuestra condición de integrante de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, con personería jurídica No.5510 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio del presente acudo a usted, para solicitar su intervención a favor de las personas privadas de la libertad recluidas en el Establecimiento penitenciario y carcelario de alta seguridad de Valledupar.

HECHOS

El día 27 de Junio de 2018 los internos de la cárcel de alta seguridad de Valledupar iniciaron una huelga de hambre como forma de protesta al duro régimen penitenciario y la

Premio a la libertad, igualdad y fraternidad de la República de Francia 1999. Premio Cruz de Oro José Acevedo y Gómez del Concejo de Bogotá 2005.

Tels. fax: (57)1 243 6864 / (57)1 334 0651 | secretaria@comitedesolidaridad.com | Calle 26B No. 4A-45 piso 12 torre KLM Bogotá, D.C., Colombia

Organización no Gubernamental de Derechos Humanos

Personería Jurídica Min. Just. 5510



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos

violación generalizada de sus derechos fundamentales. Esta huelga fue rápidamente levantada una vez las autoridades penitenciarias se comprometieron a mejorar las condiciones de reclusión y autorizar un ventilador para sobre llevar el calor de la región, un reloj de mano, visitas conyugales una vez al mes y respetar sus vistas familiares permitiéndoles recibir con ropa particular.

Sin embargo, ante la continuidad de las problemáticas y la violación de los derechos fundamentales en el Establecimiento penitenciario y carcelario de alta seguridad de Valledupar, el día 10 de Julio cerca de 1200 personas privadas de la libertad decidieron retomar la huelga de hambre de manera indefinida hasta no tener una respuesta efectiva tanto de la dirección del Establecimiento como de las autoridades de gobierno, responsables de las cárceles.

Las principales denuncias formuladas por los internos tienen que ver con la inasistencia médica integral. Manifiestan bastantes complicaciones para la realización de citas médicas de carácter general y especializado. De igual manera, es recurrente la escasez de medicamentos, sobre todo para enfermedades graves, en otras ocasiones estos son entregados con bastante retraso. También se le suma los pocos insumos médicos y la inexistente asistencia médica para personas con enfermedades mentales.

Sumando a lo anterior, enuncian las dificultades en la comunicación con el mundo exterior debido al cobro desproporcionado de los minutos y el poco acceso a la información. Las precarias condiciones sanitarias de preparación, transporte y entrega de los alimentos, así como la poca cantidad de los mismos.

Respecto a las visitas, declaran la existencia de requisas exhaustivas y discriminatorias, basadas en el sexo, la raza y las condiciones socioeconómicas de la visita. En ese mismo sentido los internos denuncian su inconformidad ante la obligación de vestir en todo momento y lugar el uniforme designado por el INPEC para aquellos que están condenados. Esta disposición genera un especial preocupación al promover prácticas de segregación entre los internos y sus familias, pues pone de manera incómoda su condición y contribuye al aislamiento social del preso. Situación contraria al tratamiento penitenciario cuya búsqueda final es la preparación para la vida en libertad.

A continuación replicamos las demandas de las personas privadas de la libertad:

1. Que se nos permita el ingreso de un ventilador que funcione con corriente eléctrica
2. Que se nos permita el uso de ropa civil para recibir a nuestras visitas y salir a las diligencias judiciales y médicas a la ciudad de Valledupar
3. Que se le dé cumplimiento a lo ordenado por la honorable corte constitucional en sentencia T- 276 de 2017 "internet y telefonía móvil" entre otras órdenes
4. Que el suministro de agua sea de 24 horas conforme lo ordena la honorable corte constitucional en sentencia T - 282 de 2014

Premio a la libertad, igualdad y fraternidad de la República de Francia 1999. Premio Cruz de Oro José Acevedo y Gómez del Concejo de Bogotá 2005.

Tels. fax: (57)1 243 6864 / (57)1 334 0651

secretaria@comitedesolidaridad.com

Calle 26B No. 4A-45 piso 12 torre KLM Bogotá, D.C., Colombia

Organización no Gubernamental de Derechos Humanos

Personería Jurídica Min. Just. 5516



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos

5. Que se cumpla lo plasmado en el art. 73 modificado art. 112 de la ley 65 del 1993 "visita cada 7 días calendario" sábados masculinas y domingos femeninas todo el día
6. Que se nos permita el descanso dentro de nuestras celdas 1 hora durante el día después del almuerzo como lo ordenó la honorable corte constitucional y la resolución 6349 art. 33
7. Que se nos cumpla el reglamento interno de esta penal resolución 089 de 2005 en su art. 89
8. Que se nos brinde el servicio de salud, pues nos estamos muriendo por falta de atención médica
9. Que no se nos coloque cadenas como si fuéramos animales
10. Que se nos permita el ingreso de las encomiendas cada 8 días
11. Que se respete la libertad de culto conforme está establecido en el art. 19 de la construcción Nacional y resolución 1519 de 1998
12. Que se mantenga el expendio abierto en la torre de 7am a 11:30am y de 13:30 a 16:00 pm"

Varias de estas exigencias son obligaciones del Estado Colombiano y deben ser garantizadas en virtud de la relación especial de sujeción de la que son objeto las personas privadas de la libertad. Las restricciones penitenciarias de la cárcel de Valledupar no están en armonía con el nuevo Reglamento general que rige a todos los ERON, ni con la ley 65 de 1993, razón por la que instamos a las autoridades penitenciarias que den pasos adelante en mejorar las condiciones de reclusión.

Finalmente el día 12 de Julio, la huelga permanece en pie sin que se le preste mayor atención. Las autoridades competentes en el tema poco interés han demostrado en escuchar y brindar alternativas para los internos. Por el contrario, se ha evidenciado la existencia de provocaciones y amenazas por parte del personal del INPEC en la cárcel de Valledupar, en contra de las personas que lideran y participan de la huelga de hambre.

Resulta preocupante que pasados dos días de una huelga de hambre no se hubieran activado los protocolos de atención en salud para las personas que adelantan la huelga de hambre, máxime cuando ya se han denunciado desmayos y una baja en las fuerzas corporales de muchos de los internos.

PETICIONES

A las Autoridades Penitenciarias

Solicitamos se entable un dialogo respetuoso y sincero con la población privada de la libertad en el Establecimiento penitenciario y carcelario de alta seguridad de Valledupar, con el fin de encontrar alternativas para el mejoramiento de las condiciones de reclusión y el régimen penitenciario.

Solicitamos se inste de manera inmediata a todas las instituciones, entidades privadas y publicas que brindan servicios de Salud, suministro de insumos y medicamentos,

Premio a la libertad, igualdad y fraternidad de la República de Francia 1999. Premio Cruz de Oro José Acevedo y Gómez del Concejo de Bogotá 2005.

Tels. fax: (57)1 243 6864 / (57)1 334 0651 | secretaria@comitedesolidaridad.com | Calle 26B No. 4A-45 piso 12 torre KLM Bogotá, D.C., Colombia

Organización no Gubernamental de Derechos Humanos

Personería Jurídica Min. Just 5510



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos

encargados de alimentación, suministro de implementos de aseo, cambio de ropa durante la visita familiar y demás servicios, para que planteen compromisos y un plan de mejoramiento claro, que garantice los derechos fundamentales los reclusos.

Instamos a que el régimen penitenciario sea armónico con la Constitución Política, la ley y las buenas prácticas penitenciarias, como las Reglas Mandela.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho

Solicitamos que inicien las labores de verificación y monitoreo de las condiciones de reclusión de la cárcel de Valledupar, con el fin de tomar emprender las acciones de gobierno para el mejoramiento del Establecimiento y del sistema penitenciario.

De igual manera, instamos a que inicien gestiones de carácter urgente en favor de las personas privadas de la libertad que actualmente adelantan la huelga para que se les garanticen sus derechos a una atención médica preventiva en el desarrollo de la huelga.

A la Defensoría del Pueblo

Solicitamos inicien todas las acciones necesarias para garantizar la asistencia médica preventiva de las personas que adelanta la huelga, así como su derecho a no ser señalados, amenazados o estigmatizados por el personal de Custodio y vigilancia.

Solicitamos de manera urgente la presencia de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, como entes de control y garantes de los derechos de los ciudadanos, para que de manera directa puedan constatar las condiciones de los internos.

Agradecemos su atención y para efectos de cualquier comunicación, esta puede ser enviada a nuestra Fundación, ubicada en la Calle 26 No. 4ª – 45 piso 12 Torre KLM Bogotá, teléfono 2436864.

De Usted Atentamente,

Oscar Eduardo Ramírez Puerta
Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Área de Asistencia Carcelaria y Penitenciaria.

Maria Cedeño Sarmiento
Seccional Atlántico Comité de solidaridad con los Presos Políticos

Premio a la libertad, igualdad y fraternidad de la República de Francia 1999. Premio Cruz de Oro José Acevedo y Gómez del Concejo de Bogotá 2005.

Tels. fax: (57)1 243 6864 / (57)1 334 0651 | secretaria@comitedesolidaridad.com | Calle 26B No. 4A-45 piso 12 torre KLM Bogotá, D.C., Colombia

Organización no Gubernamental de Derechos Humanos

Personería Jurídica Min. Just. 5510